

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZESTOA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zestoa referida a las Áreas: 5-Plataforma del Ferrocarril del Urola/Parque Estación, D.6-Misericordia, AZ.R.1-Aizarna, AB.R.1-Alberdi, AB.I.3-Rezola y AB.I.2-Azkue de Arroa Behea, IR.R2- Iraeta, TX.I.1-Txiriboga, D.4-Parque Ermita de San Juan Bautista, Suelo no Urbanizable contiguo al Sector IR.S.I.2-Nausikoa de Iraeta, suelo no urbanizable contiguo al Sector AB.S.I.4-Sansinenea-erreka de Arroa Behea y Ordenanzas en Suelo No**

Urbanizable. (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 16.07.2003 y publicado en B.O.G. de 02.09.2003).

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana y se crean las zonas catastrales industriales 852 y 860.

2.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

Zona	Clasif. Urbaníst.	(VRI) Rep. Suelo	(MP) Módulo Aparc.
852	URBANIZABLE	180,30 €	6.010,12 €
860	URBANIZABLE	180,30 €	6.010,12 €

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.